

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15878 *Acuerdo de 16 de noviembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye a los Juzgados de Primera Instancia números 8 y 10 de Alicante, la competencia con carácter exclusivo para el conocimiento de las solicitudes de ratificación de internamientos urgentes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 16 de noviembre de 2017, acordó:

1. Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a los juzgados de primera instancia números 8 y 10 de Alicante, la competencia con carácter exclusivo para el conocimiento de las solicitudes de ratificación de internamientos urgentes.
2. Los juzgados afectados continuarán conociendo de los asuntos hasta la fecha atribuidos hasta su completa conclusión así como de las ejecuciones de los mismos.
3. Esta medida producirá efectos desde el día 1 de enero de 2018.

Madrid, 16 de noviembre de 2017.—Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.